

Sr. Luis Alberto Moreno
Presidente, Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave NW
Washington, D.C. 20577-0001, USA

30 de Septiembre de 2009

Estimado Presidente Moreno:

Nos dirigimos a Ud. a fin de hacerle llegar algunas recomendaciones que a nuestro entender abarcan las condiciones mínimas que debería cumplir el nuevo Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI). Basamos nuestras recomendaciones en décadas de experiencia e interacciones con el BID y en la opinión informada de nuestros expertos en transparencia y mecanismos de consulta e investigación, buscando asegurar la efectiva vigencia de principios de accesibilidad, transparencia, independencia y responsabilidad y evitar que se repitan los errores que mecanismos similares han tenido en el pasado.

En primera instancia y a nivel procedimental, consideramos que para garantizar la transparencia del proceso y permitir una efectiva participación de la sociedad civil, el Banco debería hacer público el siguiente borrador de la propuesta del MICI, luego del período de consulta pública y antes de enviarlo a la Junta Directiva para su aprobación. Además de ser requerimiento mínimo según principios básicos de transparencia, implica también un mínimo de responsabilidad y consideración respecto a la participación de la Sociedad Civil en este proceso de consulta.

Entendemos este proceso de revisión del Mecanismo de Investigación Independiente en un contexto más amplio, en el cual el BID está solicitando una recapitalización de sus fondos. Un BID que cuente con más recursos, necesitará mecanismos aún más efectivos de rendición de cuentas y de participación de la sociedad civil. Esperamos que esta oportunidad permita retomar las agendas postergadas del BID, tales como la implementación de los Consejos Asesores de Sociedad Civil y la promesa de descentralización de los espacios de participación. La implementación de estos consejos podría llevar a un fortalecimiento de los canales de participación y de la transparencia en el BID. Asimismo, y siguiendo con reformas que podrían mejorar el nivel de rendición de cuentas del Banco, es necesaria una renovación de la actual política de disponibilidad de información, cuyos estándares se encuentran muy por debajo de la media entre Bancos Multilaterales de Desarrollo en cuanto a la información disponible, a los plazos para acceder a ella y a los procedimientos para obtenerlos, entre otros puntos.

Sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Separar las Funciones de Consulta y de Verificación de la Observancia. Consideramos que el BID debería separar en dos instancias diferenciadas las funciones de Consulta y de Verificación de la Observancia, para asegurar la independencia del mecanismo. La Instancia de Consulta debería ser dirigida por una oficina distinta, bajo la responsabilidad de un funcionario de alto nivel que se reporte directamente al Presidente. Por otro lado, el Panel de Investigación debería reportarse directamente al Directorio del BID. De esta manera, el rol

del Secretario Ejecutivo debe ser reformado y éste debe ser seleccionado por, y reportarse directamente al, Presidente del Panel.

Fortalecer el Panel de Investigación. Según la propuesta, éste está conformado por un equipo de siete personas. Consideramos que ese número de miembros no ha funcionado efectivamente en otros mecanismos de rendición de cuentas en el que se ha intentado, esta composición que debilita la responsabilidad individual, la rendición de cuentas y el rol de cada uno de los miembros del Panel. Por el contrario, un Panel conformado por menos miembros (cinco o tres, a determinar), asegura que cada uno de los miembros esté involucrado en el funcionamiento del Panel y asuma toda la responsabilidad de garantizar su independencia y efectividad. Más aún, el entrenamiento y los costos administrativos se verían beneficiados con la reducción del número de miembros.

Re-concebir la Fase de Consulta. Coincidimos en la importancia de incluir una Fase de Consulta en el MICI, aunque entendemos que debe implicar una instancia independiente con un órgano responsable diferenciado. Lamentablemente, la instancia propuesta es demasiado formal, lo cual crea obstáculos innecesarios para participar, restringiendo la accesibilidad a la misma. Los pedidos ante esta oficina no deberían requerir que las personas mencionen específicamente qué violaciones a las políticas del BID se cometieron o que hayan contactado previamente a la Gerencia. Debería ser una oficina de fácil acceso, que pueda evaluar las solicitudes de las comunidades locales y ayudar a resolver los problemas. Visto bajo este criterio, existen muy pocos o ningún vínculo entre las Instancias de Verificación de la Observancia y de Consulta, más allá del requerimiento común que los solicitantes ante el Panel de Investigación deben haber presentado sus demandas primero a la instancia de Consulta. La diversidad de funciones justifica, a nuestro modo de ver, la separación de las oficinas encargadas de desarrollarlas.

Remover Obstáculos para la Presentación de Solicitudes. La tendencia actual entre los mecanismos de rendición de cuentas en los Bancos Multilaterales de Desarrollo, que el BID debería seguir, es la eliminación de obstáculos que dificulten el acceso a las comunidades afectadas. En primer lugar, se debe reformar la política de divulgación de información para permitir el acceso a ciertos documentos que ahora no son públicos, como son los informes del monitoreo, *aide memoires* de las misiones, los informes preparados para el directorio, memorias de las reuniones del directorio, entre otros. Sólo un efectivo acceso a la información de las actividades del Banco permitiría presentar solicitudes fundamentadas de actuación del Mecanismo. Respecto a los requisitos formales, no debería requerirse que el solicitante haga referencia a la o las Políticas Operativas que cree que han sido violadas en la Operación Financiada por el Banco. Únicamente debería requerirse que el solicitante afirme que ha sido o que será afectado negativamente por estas operaciones. El Mecanismo debería aplicarse a todos los préstamos, incluyendo préstamos en apoyo de reformas de políticas y préstamos de emergencia. Asimismo, el Mecanismo debería recibir solicitudes por violaciones a cualquier política del BID, no solamente las identificadas en la propuesta. Por último, el plazo durante el cual los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de presentar una solicitud es demasiado corto. Es posible que las comunidades ni siquiera estén enteradas que el BID ha financiado el proyecto hasta el momento en el que se presente el Informe Final de Evaluación del Proyecto. En consecuencia, y para asegurar la efectividad del MICI, el Banco debe aceptar solicitudes incluso durante la fase en la que el préstamo está siendo pagado.

El BID está en condiciones de establecer un precedente positivo al requerir en los acuerdos de préstamos que los prestatarios distribuyan información acerca del MICI como parte del proceso de consulta con las comunidades. Asimismo, toda respuesta del Banco a las solicitudes de los solicitantes, debe incluir una justificación clara y precisa, que deberá ser transmitida en términos comprensibles.

Fortalecer las recomendaciones del Mecanismo. Finalmente, las recomendaciones que realice el Mecanismo deberían tener un efecto vinculante para la administración encargada de llevar adelante el proyecto en cuestión. En principio, debería incluso tener la potestad de solicitar la suspensión del envío de fondos a un proyecto, en la medida en que sea aplicable. Por otra parte, la administración debería estar obligada a elevar un plan de acción al Directorio, describiendo las medidas a aplicar en consideración a las recomendaciones del Panel. Luego de discutido el plan, se debería incluir también un informe de la implementación de esas medidas. Además, basado en su análisis sobre la aplicación de una política, el Mecanismo debería estar en condiciones de hacer recomendaciones generales respecto a la política y su interpretación, y no sólo respecto a un proyecto concreto. De esta forma, se generarían insumos valiosos para los procesos periódicos de actualización de las políticas operativas del Banco. Sin una delimitación clara de los alcances de la actuación del Mecanismo, todos los esfuerzos de fortalecimiento del proceso carecerían de sentido.

Esperamos que estas consideraciones y aportes de la sociedad civil de América sean integrados en la propuesta final del MICI a fin de enriquecer los procesos de rendición de cuentas, transparencia y constituir procesos de participación más plenos y eficaces en el BID.

Atentamente,

Organizaciones Indígenas

Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú, Perú
Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería, Perú
Confederación Campesina del Perú, Perú
Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina de Naciones

Organizaciones de la Sociedad Civil

Asociación Paz y Esperanza, Perú
Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral, Perú
Amazon Watch, Estados Unidos de Norteamérica
Amigos da Terra - Amazônia Brasileira, Brasil
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, México
Asociación Civil LABOR, Perú
Asociación para la Conservación del Patrimonio del Cutivireni, Perú
Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, Perú
Asociación Pro Derechos Humanos, Perú
Bank Information Center, Estados Unidos
Both ENDS, Holanda
Center for International Environmental Law, Estados Unidos de Norteamérica
CARE Perú, Perú

Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica, Perú
Centro de Derechos Humanos y Ambiente, Argentina
Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Bolivia
Centro de Investigación y Promoción Amazónica, Perú
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México
Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico, Perú
CIDRE Institución Financiera de Desarrollo, Bolivia
CooperAcción Acción solidaria para el Desarrollo, Perú
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Perú
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, Perú
Ecologia e Ação, Brasil
Fiscalía del Medio Ambiente, Chile
Foro Ecológico del Perú, Perú
Forum Solidaridad Peru, Perú
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México
Fundación PROTEGER, Argentina
Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, Perú
Government Accountability Project, Estados Unidos de Norteamérica
Grupo Propuesta Ciudadana, Perú
Instituto del Bien Común, Perú
Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Colombia
La Corporación de Derecho y Gestión Ambiental, ECOLEX, Ecuador
M'Bigua, Ciudadanía y Justicia Ambiental, Argentina
Productividad Biosfera y Medio Ambiente, Bolivia
Puente entre culturas, Bolivia
Servicios en Comunicación Intercultural, Perú
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú
Trópico Verde, Guatemala